



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA
CASETA MUNICIPAL
Feria Real 2022
en honor a Ntra. Sra. del Valle**

Por el Ayuntamiento de Santaella se hacen públicas las presentes Bases que tienen por objeto regir la adjudicación de la gestión y aprovechamiento de la **CASETA MUNICIPAL** para la próxima celebración de la **Feria Real 2022 en honor a Ntra. Sra. del Valle**, la cual tendrá lugar los **días del 8 al 11 de septiembre**, ambos inclusive.

PRIMERA.- SOLICITUDES.

Los empresarios personas físicas o jurídicas, de alta en el sector de hostelería y restauración, interesadas en la gestión de la caseta deberán solicitarlo desde la publicación de estas Bases hasta el **día 11 de agosto de 2022, a las 14:00 horas** presentando la correspondiente instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Santaella, firmada y con los datos del solicitante, adjuntando **DOS sobres cerrados con los siguientes documentos:**

• **SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN**

- 1.- Fotocopia del **D.N.I. del firmante** de la solicitud.
- 2.- Si es **persona física**, aportará copia del **alta como empresario autónomo** y del **último recibo** pagado acreditando dicha alta.
- 3.- Si es **persona jurídica**, copia del **C.I.F.** de la empresa solicitante, copia de la **Escritura de constitución**, y copia del alta en el **IAE**.
- 4.- **Certificados de estar al corriente con de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**
- 5.- **Propuesta de Seguro de Responsabilidad Civil**, conforme a la Ley 15/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 109/2005, de 26 de abril.

- **SOBRE 2: "PROPUESTA ECONOMICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA DE SANTAELLA 2022"**, en su interior se incluirá la **oferta económica para la subasta**, debidamente **firmada**.



SEGUNDA.- PRECIO DE LICITACIÓN Y SUBASTA.

a) La adjudicación se realizará **mediante subasta**, estableciendo el precio base de licitación en **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 euros)**. No serán admitidas las propuestas a la baja, resultando adjudicada a la oferta más elevada.

b) **El día 12 de agosto a las 12:00 horas**, se reunirá la Mesa de Adjudicación constituida al efecto en el Ayuntamiento de Santaella, al objeto de dar apertura a las propuestas presentadas. La Mesa estará compuesta del siguiente modo:

- Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.
- Concejales Delegados de Fiestas Populares.
- Concejales Delegados de Seguridad Ciudadana.
- Secretaria de la Corporación o quien delegue.

c) Tras la comprobación de la documentación presentada con las solicitudes, se abrirá el sobre que contenga la oferta económica de las admitidas, procediendo la adjudicación a la propuesta que sea más elevada económicamente. En caso de empate, la Mesa de Adjudicación adjudicará valorando el programa de actividades o actuaciones que posteriormente se solicitará a los proponentes empatados.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Una vez adjudicada la gestión de la caseta y comunicado al adjudicatario, éste deberá depositar en la Tesorería Municipal y en el **plazo máximo de CINCO (5) días hábiles, los abonos siguientes:**

1º. Fianza: Por importe de **CUATROCIENTOS EUROS (400,00 euros)**, la cual responderá del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario hasta la finalización de la Feria. La devolución procederá por resolución de Alcaldía previo informe favorable emitida por la Concejales Delegados de Fiestas Populares.

2º. Precio de adjudicación: La totalidad del importe ofrecido en la propuesta presentada.

3º.- Asimismo en el citado plazo de cinco días hábiles deberá aportar **copia del seguro de responsabilidad civil exigido y del recibo correspondiente.**

CUARTO.- MONTAJE Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASETA.

Son obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- Dotar a la caseta de 1000 sillones y 250 veladores.
- De conformidad con lo establecido en la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, el servicio de bar o "barra" servirá las bebidas en vasos o envases de plástico exclusivamente, dispensados por medio de grifos refrigerados o botellas de plástico, quedando prohibida la venta o consumo de bebida en envase de vidrio.

Código seguro de verificación (CSV):

39B3 250C 1ABF A3BF 6C04



39B3250C1ABFA3BF6C04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 14622261B JOSE ALVAREZ (R: P1406000H) el 12/7/2022



AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

- Regirán precios semejantes a los establecidos por la Comisión de Festejos, o en su defecto a los que rijan en los establecimientos del ramo que ejercen en el municipio.
- Instalar el servicio de cocina y repostería conforme a las vigentes normas de seguridad, así como el cumplimiento de la normativa sanitaria y de seguridad alimentaria.
- Deberán instalarse en lugar visible extintores de incendios, homologados y revisados, conforme a la normativa en vigor.
- Efectuar la limpieza diaria del recinto de la Caseta, manteniendo correctamente las instalaciones e higienizando los servicios públicos.
- Facilitar el desarrollo de las actividades festivas programadas por el Ayuntamiento, controlando los accesos al recinto de la caseta, coordinando la llegada, montaje y salida de los equipos necesarios para las actuaciones programadas, y de los cambios que se puedan producir durante los días de Feria.
- La seguridad y protección de las instalaciones y recinto de la Caseta Municipal, velando por la correcta utilización de la misma durante los días de celebración de la Feria.
- La caseta estará abierta al público en horario de medio día y noche durante todos los días oficiales establecidos para la *Feria Real de Santaella 2022*, desde el **día 8 hasta el 11 de septiembre**, ambos inclusive. No obstante, para la **noche del miércoles 7** de septiembre, víspera de Feria, se podrá abrir al público la Caseta una vez finalizado el acto organizado por el Ayuntamiento para la inauguración de la Feria.
- Si el adjudicatario tiene prevista la contratación de espectáculos musicales, actividades infantiles u otro tipo de programación festiva, para su celebración en el recinto de la Caseta Municipal durante la Feria Real, deberá dar conocimiento previamente a la Delegación Municipal Fiestas Populares, para su coordinación con la programación de Feria, así como disponer de la oportuna autorización que corresponda por derechos de autor.

QUINTO.- OBLIGACIONES Y COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO.

Serán obligaciones del Ayuntamiento:

- Contratar a su costa las actuaciones musicales y espectáculos programados previamente para la Caseta Municipal, y cuya organización corresponde en exclusiva al Ayuntamiento de Santaella.
- Revisar y acondicionar las instalaciones existentes en la Caseta, con antelación a la entrega al adjudicatario, así como proceder al montaje de la carpa municipal.
- Disponer las conexiones de suministro eléctrico y agua, al servicio del adjudicatario, sufragando los gastos correspondientes a dichos suministros.

Plaza Mayor, 6.
14546. Santaella (Córdoba)
TFNO: 957 31 30 03 – 06. FAX: 957 31 32 24

www.santaella.es

Código seguro de verificación (CSV):

39B3 250C 1ABF A3BF 6C04



39B3250C1ABFA3BF6C04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 14622261B JOSE ALVAREZ (R: P1406000H) el 12/7/2022

En caso de que el Ayuntamiento tenga que asumir gastos para el correcto funcionamiento de la Caseta Municipal, que según las Bases corresponden al adjudicatario, estos serán posteriormente repercutidos al Ayuntamiento por los medios legales de que disponga, procediendo a la retención y/o ejecución de la fianza depositada, si fuese necesario.

La Mesa de Adjudicación propondrá a la Junta de Gobierno Local la solución de aquellas incidencias cuya solución no esté prevista en estas Bases, rigiéndose en todo caso por lo dispuesto en la legislación aplicable a las Corporaciones Locales.

La presentación de solicitud para la adjudicación de Casetas implica la aceptación incondicional de lo establecido en las presentes Bases. Para cualquier aclaración del contenido de estas Bases podrán ponerse en contacto con la Concejala Delegada de Fiestas Populares.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

39B3 250C 1ABF A3BF 6C04



39B3250C1ABFA3BF6C04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 14622261B JOSE ALVAREZ (R: P1406000H) el 12/7/2022